

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**15440** *ORDEN de 31 de mayo de 1988 por la que se destina a doña Isabel Lourdes García Ibaseta, como Auxiliar de la Administración de Justicia, reingresada a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por doña Isabel Lourdes García Ibaseta, Auxiliar de la Administración de Justicia, reingresada por Resolución de 11 de mayo de 1988.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 51.5 del Reglamento Orgánico del Cuerpo, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, acuerda:

Primero.-Destinar a doña Isabel Lourdes García Ibaseta al Centro de trabajo Juzgados de Distrito de Valladolid, puesto de trabajo Juzgado número 6, debiendo tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.-Contra la presente Orden puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de mayo de 1988.-P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**15441** *ORDEN de 31 de mayo de 1988 por la que se destina a doña Milagros García Pinto, Auxiliar de la Administración de Justicia, reingresada a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito de Castellón.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por doña Milagros García Pinto, Auxiliar de la Administración de Justicia, reingresada por Resolución de 29 de abril de 1988.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 51.5 del Reglamento Orgánico del Cuerpo, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, acuerda:

Primero.-Destinar a doña Milagros García Pinto al Centro de trabajo Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito de Castellón, puesto de trabajo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, debiendo tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.-Contra la presente Orden puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de mayo de 1988.-P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1986), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**15442** *ORDEN de 15 de junio de 1988 por la que se dispone el nombramiento de don Jesús María Gómez Pérez como Subdirector general de Instituciones Penitenciarias del Ministerio de Justicia.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por los artículos 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 9.1 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Subdirector general de Instituciones Penitenciarias a don Jesús María Gómez Pérez, funcionario del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, con número de Registro de Personal -0283820935.

Madrid, 15 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 19 de septiembre de 1985), el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**15443** *ORDEN de 15 de junio de 1988 por la que se nombra a don José Ignacio Mingo Serrano Secretario general en la Delegación del Gobierno en La Rioja.*

Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en La Rioja y, en uso de las facultades que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1106/1986, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29), y el artículo 9 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), cumplidas las previsiones a que hace referencia la Ley 30/1984, de 2 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 3), he resuelto nombrar Secretario general, nivel 30 y complemento específico de 1.027.044 pesetas, en la Delegación del Gobierno en La Rioja, a don José Ignacio Mingo Serrano, T09C002A000003, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 15 de junio de 1988.

BARRIONUEVO PEÑA

Excmo. Sr. Subsecretario.

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**15444** *ORDEN de 18 de mayo de 1988 por la que se integra en el Cuerpo de Profesores de EGB a la Maestra de Primera Enseñanza doña Obdulia Serrano Sánchez, procedente del Plan Profesional de 1931.*

Vista la instancia suscrita por la Maestra de Primera Enseñanza doña Obdulia Serrano Sánchez, la que cursó sus estudios por el Plan Profesional de 1931, y que aprobó los tres cursos del mismo, en la que solicita su integración en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica, acogiéndose al artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), acompañando para ello la documentación prescrita en el apartado A) de la Orden de 10 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y para dar cumplimiento al citado Real Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Declarar integrada en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica a doña Obdulia Serrano Sánchez, reconociéndosele como fecha de integración la de su jubilación el 1 de enero de 1984; y como antigüedad, la que hubiese correspondido a su promoción, conforme al Real Decreto 329/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), y Orden de 7 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Segundo.-De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, esta integración se considerará nula en el caso de que, con anterioridad, la interesada hubiese adquirido derecho al reconocimiento de pensión de clases pasivas en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado de cuantía igual o superior a la que le correspondiese como consecuencia de esta integración, a cuyo